

Presidente: El Delegado provincial de Educación y Ciencia.  
Vicepresidente: El Consejero provincial de Bellas Artes.

Vocales:

El Arquitecto designado por el Ministerio de la Vivienda.  
El Delegado del Alcalde de la localidad.

Como representantes de las Corporaciones culturales o Centros docentes: Don Ismael García Ramila y don José Carracedo del Rey.

Como representante de los Servicios Técnicos de la Dirección General de Bellas Artes: Don Pedro del Barrio Riaño.

Secretario: El Secretario provincial de Educación y Ciencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 24 de julio de 1971.—P. D., el Subsecretario, Ricardo Díez.

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

*ORDEN de 27 de julio de 1971 sobre dotación de plazas de Profesor agregado de la Facultad de Derecho de la Universidad de Sevilla.*

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Sevilla y de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Presupuestos vigente, Decreto 1242/1967, de 1 de junio, sobre ordenación en Departamento de la Facultad de Derecho y la Orden ministerial de 4 de marzo de 1971,

Este Ministerio ha resuelto dotar, con efectos de la fecha de la presente Orden, en la Facultad de Derecho de dicha Universidad las plazas de Profesor agregado que a continuación se indican y que quedarán adscritas a los Departamentos que asimismo se mencionan:

«Economía Política y Hacienda Públicas (Economía Política y Financiera), Departamento de Disciplinas Económicas y Financieras.

«Derecho Procesal», Departamento de Derecho Procesal.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de julio de 1971.

VILLAR FALASI

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

*RESOLUCION de la Dirección General de Energía y Combustibles por la que se autoriza a «Conservas de Alagón, S. A.», el establecimiento del Centro de transformación de energía eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio de Industria de Cáceres, a instancia de «Conservas del Alagón, S. A.», con domicilio en Coria (Cáceres), polígono La Isla, solicitando autorización para electrificar una fábrica de deshidratación de productos agrícolas «CONALSA», cuyo establecimiento está acogido a los beneficios que se conceden a las industrias que se instalan en las zonas declaradas de Preferente Localización Industrial, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria;

Visto el escrito de oposición a lo solicitado presentado por la Empresa «Electra del Oeste, S. A.», distribuidora también de energía eléctrica en aquella zona, alegando que dispone de medios técnicos de producción de energía y de líneas de distribución cercanas a la nueva electrificación para efectuar el nuevo suministro en condiciones de más garantía que el Servicio Eléctrico Municipalizado del excelentísimo Ayuntamiento de Coria (Cáceres), del que los peticionarios de la instalación han solicitado el abastecimiento de energía; manifestaciones que no pueden ser estimadas en razón, primero, a la facultad de los usuarios de elegir, para el suministro de energía eléctrica, la Empresa que estimen más conveniente, y después a que los suministros de energía eléctrica no gozan administrativamente de la condición de exclusiva o monopolio;

Considerando todo lo anteriormente expuesto, y teniendo en cuenta las facultades discrecionales que a este Ministerio le confiere la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, esta Dirección General de Energía y Combustibles, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Conservas del Alagón, S. A.», el establecimiento de las siguientes instalaciones:

a) Centro de transformación, tipo interior, que se situará en término municipal de Coria (Cáceres), compuesto de dos transformadores trifásicos de 400 KVA, de potencia cada uno y relación de transformación 13,800 ± 5 por 100,380-220 V. y otro transformador de 100 KVA, de potencia e idéntica relación de transformación, y de los correspondientes elementos de protección, medida y maniobra.

b) Red de distribución en baja tensión a 380/220 V. en la fábrica de deshidratación de productos agrícolas CONALSA, cuya electrificación es la finalidad de las instalaciones objeto de esta autorización, con energía procedente del Servicio Eléctrico Municipalizado de Coria (Cáceres).

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de julio de 1971.—El Director general, Francisco Pérez Cerdá.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria de Cáceres.

*RESOLUCION de la Dirección General de Minas por la que se hace público que queda suspendido el derecho de petición de permisos de investigación y concesiones directas de explotación de toda clase de sustancias minerales, excluidos los hidrocarburos fluidos, en el perímetro que se indica comprendido en las provincias de Oviedo y León.*

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley de Minas, en su relación con el 150 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, modificado por Decreto 1009/1968, de 2 de mayo, se hace público que queda suspendido el derecho de petición de permisos de investigación y concesiones directas de explotación de toda clase de sustancias minerales, excluidos los hidrocarburos fluidos, en el perímetro que a continuación se designa, comprendido en las provincias de Oviedo y León, afectas a las propias Delegaciones Provinciales del Ministerio de Industria, a partir de la fecha de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», perímetro que actualmente está afectado por reserva provisional a favor del Estado para investigación de minerales de mercurio, establecida por Orden ministerial de 15 de septiembre de 1969, con la denominación «Asturias-León» y que corresponde al bloque «A» de los que se nombran y determinan en la Orden ministerial de 9 de febrero de 1970, que dividió en bloques y determinó la modalidad de la investigación a realizar en la zona de la denominación indicada «Asturias-León».

Bloque «A».—Área comprendida entre los paralelos 43° 4' Norte y 43° 25' Norte y los meridianos 2° 20' Oeste y 1° 50' Oeste. Los meridianos están referidos al de Madrid y los grados son sexagesimales.

Madrid, 28 de julio de 1971.—El Director general, Enrique Dupuy de Lôme.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Origen de la línea: Línea subterránea entre E. T. «Güella» E. T. «Regallo Rojo».

Final de la misma: E. T. «Cortinas».

Término municipal a que afecta: Villafranca del Panadés.

Tensión de servicio: 11 KV.

Longitud en kilómetros: 0,147.

Conductor: Aluminio; 2 (3 × 1 × 70) milímetros cuadrados de sección.

Material de apoyos: Cable subterráneo.

Estación transformadora: Uno de 50 KVA., 11/0,380-0,220 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1966, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 7 de julio de 1971.—El Delegado provincial, Víctor de Buen Lozano.—9818-C.